



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

D. José Luis M.^a González de Miguel, secretario general del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, certifica que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos celebrada el día 7 de octubre de 2025, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES, SOCIEDADES DEPORTIVAS DE MÁXIMO NIVEL DE LA PROVINCIA DE BURGOS Y DELEGACIONES PROVINCIALES DE BURGOS DE LAS DISTINTAS FEDERACIONES DURANTE LA TEMPORADA 2024/2025 O 2025

Primero. – Aprobar la resolución de la convocatoria de subvenciones a clubes, sociedades anónimas deportivas de máximo nivel de la provincia de Burgos y delegaciones provinciales de Burgos de las distintas federaciones durante la temporada 2024/2025 o 2025, a favor de los siguientes beneficiarios con el siguiente reparto de subvenciones:

A) 40.000,00 euros para aquellas modalidades deportivas que cuenten con menos de 75.000 licencias deportivas en el ámbito estatal en el año 2024, según datos oficiales del Consejo Superior de Deportes, siendo el importe máximo subvencionable para las disciplinas de hasta 10.000 licencias de 3.000 euros:

CLUB	CIF	PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	GASTO O INVERSIÓN A JUSTIFICAR
C.D. PINGÜINAS RUGBY BURGOS	G09588518	41	5.694,44.-€	5.694,44.-€
C. D. BURGOS TENIS DE MESA	G09323635	69	9.583,33.-€	9.583,33.-€
C.D. BURGOS FEMINAS TENIS DE MESA	G16737116	53	7.361,11.-€	7.361,11.-€
C.D. GIMNASIA BURGOS	G09289505	37	5.138,90.-€	5.138,90.-€
C.D. PELOTA SAN CRISTOBAL	G09232000	56	3.000,00.-€	3.000,00.-€
C.D. BELOBAD	G09480955	32	3.000,00.-€	3.000,00.-€
TOTAL		288	33.777,78.-€	33.777,78.-€

B) 50.000,00 euros para las delegaciones provinciales de Burgos de aquellas federaciones que cuenten con clubes de localidades de menos de 20.000 habitantes de la Provincia de Burgos que participen en competiciones de orden nacional, regional o provincial durante la temporada 2024/2025 o 2025:

FEDERACIÓN	CIF	PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	GASTO O INVERSIÓN A JUSTIFICAR
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS DE LA FEDERACIÓN DE CyL DE FÚTBOL	G47076955	100	50.000,00.-€	50.000,00.-€
TOTAL		100	50.000,00.-€	50.000,00.-€



C) 210.000,00 euros para aquellas modalidades deportivas que cuenten con más de 75.000 licencias deportivas en el ámbito estatal en el año 2024, según datos oficiales del Consejo Superior de Deportes.

Las cantidades no asignadas al tramo A, por falta de solicitudes o porque estas no cumplen las condiciones exigidas, se podrán destinar a incrementar el importe destinado a las solicitudes del tramo C (6.222,22 euros):

CLUB	CIF	PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	GASTO O INVERSIÓN A JUSTIFICAR
BURGOS CLUB DE FUTBOL SAD (PROMESAS)	A09012428	25	15.668,28 €	15.668,28 €
CLUB DEPORTIVO BALONMANO BURGOS	G09454554	46	28.829,63 €	28.829,63 €
SAN PABLO BURGOS SAD	A09291121	87	54.525,60 €	54.525,60 €
CLUB DEPORTIVO MIRANDES B, S.A.D.	A09018086	25	15.668,28 €	15.668,28 €
CLUB BALONCESTO TIZONA, S.A.D.	A09549106	51	31.963,28 €	31.963,28 €
CLUB DEPORTIVO BALONMANO VILLA DE ARANDA	G09371238	53	33.216,75 €	33.216,75 €
CLUB HOCKEY EN LINEA ARANDA DE DUERO	G09518903	58	36.350,40 €	36.350,40 €
TOTAL		345	216.222,22.-€	216.222,22.-€

Segundo. – Desestimar las subvenciones solicitadas por el Club Deportivo Federado KTR Burgos, al haber desistido en la petición de participar en la convocatoria pública del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos al no haber presentado la documentación en plazo, y desestimar las solicitudes presentadas por el Club Deportivo de Cazadores y Pescadores de Burgos y el Club Deportivo FENBA al no haber obtenido el mínimo de 25 puntos para la concesión de subvenciones a clubes y sociedades anónimas deportivas de máximo nivel de la provincia de Burgos y delegaciones provinciales de Burgos de las distintas federaciones durante la temporada 2024/2025 o 2025, de fecha 6 de junio de 2025, de conformidad con lo estipulado en la base 6.4 de la convocatoria.

Tercero. – Satisfacer las cantidades a las que se refiere el punto primero, con cargo a la aplicación 3413/48900/4.7 del presupuesto de este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en el cual existe crédito para esta finalidad.

Cuarto. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia surtiendo esta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45. 1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. – Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Lo que se traslada a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Burgos, a 7 de octubre de 2025.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel